



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 167



jueves, 3 de septiembre de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-167

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Enajenación de tres parcelas del polígono industrial de La Vega,
propiedad de este ayuntamiento 3

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble 4

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial de la memoria valorada de ampliación de la red de
abastecimiento y saneamiento y mejora del arroyo Pericedo en el
barrio de Solano 5

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Cuenta general del ejercicio de 2025 6

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 7

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 8

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
de Burgos número 159, de fecha 24 de agosto de 2026 sobre el expediente
de cesión gratuita de bien patrimonial 9

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento
del punto de carga de agua para uso agrícola 10

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento municipal regulador
del servicio de auto-taxi 15

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Cuenta general del ejercicio de 2025 16

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 17

Alteración de la calificación jurídica de un bien de dominio público 18

Delegación de competencia en materia de contrato de obras 19

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble 21



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Enajenación de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Briviesca sitas
en el polígono industrial «La Vega»*

De conformidad con el acuerdo plenario acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Briviesca celebrado el día 24 de julio de 2026, ha adoptado el acuerdo de incoar el expediente de enajenación de los siguientes inmuebles propiedad de esta entidad (expediente número 1446/2026):

– Finca 1: parcela de 18.521 m² de superficie, referencia catastral 4331211VN7143S0001SK, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (finca 22.007).

– Finca 2: parcela de 102.179 m² de superficie, referencia catastral 4331201VN7143S0001KK, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (finca 22.006).

– Finca 3: parcela de 4.782 m² de superficie, referencia catastral 4331212VN7143S0001ZK, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (finca 22.035).

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 4 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades Locales y Actualización de Inventarios de Castilla y León, se somete a información pública, mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el expediente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://briviesca.sedelectronica.es>).

Finalizado el periodo de información pública, y de haber alegaciones presentadas en plazo, el Pleno del ayuntamiento se pronunciará expresamente sobre las mismas.

En Briviesca, a 28 de agosto de 2026.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – Objeto del concurso: arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral: 8082401VM0988S0001YF.

Localización: plaza Mayor, 1, de Grijalba (Burgos) 09128.

Clase: urbano.

Superficie: 454.

Coeficiente: 100% de propiedad.

Uso: recreativo/residencial.

Año de construcción: 1900.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: papel o electrónico.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Grijalba.

2. Domicilio: plaza Mayor, s/n.

3. Localidad y código postal: Grijalba, 09128.

4. Dirección electrónica: <https://grijalba.sedelectronica.es>

5. El acto de apertura tendrá lugar el primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento de Grijalba.

6. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaria del Ayuntamiento de Grijalba y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://grijalba.sedelectronica.es>).

A 28 de agosto de 2026.

El alcalde,
Diego Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobado inicialmente por decreto de Alcaldía n.º 2026-0167, en fecha 27 de agosto de 2026, «Memoria valorada de ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento y mejora del arroyo Pericedo en el barrio de Solano. Las Hormazas», redactado por la ingeniera de Obras Públicas D.ª Basilia González González, Colegiado número 10.429, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 40.014,01 euros, IVA incluido, según memoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Hormazas, portal de transparencia, dirección: <https://hormazas.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

En Las Hormazas, a 28 de agosto de 2026.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2025 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno corporativo para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 29 de julio de 2026.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla en relación con el expediente de elección de juez de paz sustituto.

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de juez de paz sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz).

- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz) .

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz).

- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Monasterio de Rodilla, a 24 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Convocatoria para la designación de juez de paz sustituto

Que estando previsto que en el mes de noviembre de 2026 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto del municipio de Sasamón.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a los siguientes requisitos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio de Sasamón.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones y no estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

B) Modelo:

- El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, acompañada de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 303, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://sasamon.sedelectronica.es>).

C) Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento en horario de atención al público o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sasamón, a 24 de agosto de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Galerón Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Corrección de errores

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 159, del lunes 24 de agosto de 2026, el anuncio C.V.E. BOPBUR-2026-03536 relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadiego sobre cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de un bien patrimonial del citado ayuntamiento, se observa un error en la referencia catastral:

Donde dice: ref catastral: 280903VN1078S0001TG y 280903VN1078S0000RF.

Debe poner: ref catastral: 7280903VN1078S0001TG y 7280903VN1078S0000RF.

Y para que así conste, expido el presente en Villadiego, a 24 de agosto de 2026.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1681/2026	El Pleno	13/08/2026

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1681/2026. – Disposiciones normativas (aprobación, modificación o derogación). Aprobar inicialmente, si procede, la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del punto de carga de agua para uso agrícola del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0		

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	2	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antecedentes de hecho. –

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/n.º</i>
Providencia de Alcaldía	11/06/2026
Anuncio de consulta pública	11/06/2026
Certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios	02/07/2026
Informe del servicio de registro	02/07/2026
Proyecto ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del punto de carga de agua para uso agrícola del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	02/07/2026
Informe jurídico preceptivo	02/07/2026

Legislación aplicable. –

La legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- El artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1341, de 2 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN. –

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del punto de carga de agua para uso agrícola del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO
DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento legal.

La presente ordenanza se dicta al amparo de las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular las relativas a la protección del medio ambiente, la salubridad pública y el abastecimiento domiciliario y gestión del agua.

Artículo 2. – Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de utilización, funcionamiento y control del punto de carga de agua destinado al llenado de depósitos o cisternas para tratamientos agrícolas dentro del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Artículo 3. – Concepto y usos permitidos.

Se entiende por punto de carga de agua para uso agrícola la instalación municipal destinada exclusivamente al suministro de agua para el llenado de depósitos o cisternas de uso sanitario, empleadas en actividades agrícolas.

Queda expresamente prohibido:

- a) Lavar equipos de aplicación o verter restos de productos fitosanitarios.
- b) Depositar envases o residuos de productos fitosanitarios.



c) Lavar aperos agrícolas, tractores, vehículos o maquinaria de cualquier tipo.

d) Utilizar el agua para fines distintos de los agrícolas vinculados a parcelas situadas en el término municipal.

El incumplimiento de estas prohibiciones será responsabilidad exclusiva del usuario.

TÍTULO II. – NORMAS RELATIVAS AL SERVICIO

Artículo 4. – Titularidad.

La titularidad, mantenimiento y gestión del servicio corresponden al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Artículo 5. – Gestión del servicio.

El acceso y control del punto de carga se realizará mediante la aplicación informática o sistema de gestión que determine el Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Cada usuario autorizado dispondrá de las credenciales, autorizaciones o medios de acceso que establezca el ayuntamiento.

Artículo 6. – Requisitos de acceso.

Para obtener la autorización de uso será necesario:

a) Presentar solicitud en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

b) Facilitar los datos necesarios para la gestión y control del servicio.

Artículo 7. – Vigencia de la autorización.

Las autorizaciones tendrán carácter anual y se entenderán renovadas automáticamente salvo comunicación en contrario por parte del interesado o resolución municipal motivada.

Artículo 8. – Horario y disponibilidad.

El servicio podrá estar disponible las veinticuatro horas del día mediante el sistema de control implantado por el ayuntamiento.

No obstante, el ayuntamiento podrá suspender temporalmente el servicio por motivos de mantenimiento, averías, condiciones climatológicas adversas, escasez de agua o cualquier otra causa debidamente justificada.

TÍTULO III. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. – Infracciones.

Constituye infracción el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

Se consideran infracciones leves:

a) Lavar equipos o verter residuos.

b) Depositar envases o residuos.



- c) Lavar maquinaria o vehículos.
- d) Utilizar el agua para fines distintos de los autorizados.
- e) Facilitar el acceso a terceros no autorizados.
- f) Dañar las instalaciones o hacer un uso inadecuado de las mismas.

Se consideran infracciones graves:

- a) Falsedad en los datos de la solicitud de alta en el servicio y mantenimiento de los mismos.

Artículo 10. – Responsables.

Serán responsables las personas autorizadas para el uso del servicio.

Artículo 11. – Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300 euros, sin perjuicio de la obligación de reparar los daños causados y de las responsabilidades que puedan derivarse de la normativa sectorial aplicable.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 800 euros, sin perjuicio de la obligación de reparar los daños causados y de las responsabilidades que puedan derivarse de la normativa sectorial aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el ayuntamiento y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PUNTO
DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Solicita su alta como usuario autorizado del punto de carga de agua para uso agrícola municipal.



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero: que soy titular, arrendatario o explotador de parcelas agrícolas situadas en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Segundo: que los datos aportados son ciertos y me comprometo a mantener su vigencia durante todo el periodo de utilización del servicio.

Tercero: que utilizaré el agua suministrada exclusivamente para fines agrícolas vinculados a parcelas ubicadas en el término municipal.

Cuarto: que conozco y acepto las condiciones de uso establecidas en la ordenanza municipal reguladora del punto de carga de agua para uso agrícola.

Quinto: que me comprometo a respetar las normas medioambientales y de gestión de residuos vigentes.

Sexto: que me comprometo a presentar la documentación justificativa de las declaraciones realizadas cuando sea requerido por el ayuntamiento.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a de de 20.....

Firma».

Segundo. – Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. – De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, y con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento. Además, se remitirá a la Administración del Estado y al departamento correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto. – Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A 21 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento municipal regulador del servicio de auto-taxi

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del reglamento municipal regulador del servicio de auto-taxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SOBRE LAS LICENCIAS DE AUTOTURISMO ADAPTADAS

Se podrá conceder una licencia de autoturismo adicional vinculada a que dicho vehículo esté plenamente adaptado a situaciones de discapacidad para garantizar así el traslado de personas con graves problemas de movilidad, no rigiendo en este caso el límite de 7 plazas, ni el límite de una licencia por persona, de tal manera que una persona podrá tener una licencia ordinaria y otra adaptada, debiendo cumplir el vehículo las condiciones que la normativa sectorial aplique a este tipo de vehículos. Esta licencia se otorgará por resolución de Alcaldía».

Contra el presente acuerdo definitivo (disposición administrativa de carácter general) Ud. podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de agosto de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2025, junto con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad local menor por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

– *Plazo de presentación de reclamaciones:* quince días.

– *Lugar de presentación:* Registro General de la Entidad Local Menor de La Aguilera, Burgos.

– *Órgano ante el que se reclama:* junta vecinal.

En La Aguilera, a 20 de agosto de 2026.

El alcalde,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2026 para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2026 de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Miñón de Santibáñez, a 21 de agosto de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Información pública

Aprobado inicialmente el expediente de mutación demanial interna del bien de dominio público: parcela 9.022, polígono 8. Alteración de calificación jurídica de uso público (camino) a servicio público (abastecimiento de agua) en parte de la finca, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de agosto de 2026, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local menor: elminondesantibanez.sedelectronica.es

En Miñón de Santibáñez, a 21 de agosto de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de agosto de 2026, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación del Pleno en la alcaldesa pedánea, para el expediente relativo al contrato de obras para la construcción del depósito de agua (expediente 7/2024), ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Miñón de Santibáñez, a 24 de agosto de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tañabueyes de la Sierra para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.100,00
6.	Inversiones reales	8.600,00
Total presupuesto		23.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.950,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.750,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
Total presupuesto		23.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tañabueyes de la Sierra, a 21 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Santiago García Penas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

De conformidad con el acuerdo del pleno de Zumel, de 11 de agosto de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

– *Objeto y características:* arrendamiento del inmueble en calle Quintanaseca, n.º 8, de la localidad de Zumel, referencia catastral 3101708VN3030S0001XW, con destino exclusivo de vivienda.

– *Precio:* el precio base de licitación asciende a la cuantía de 400 euros mensuales. La renta será actualizada solamente al alza cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del índice de precios de consumo según INE.

– *Forma de pago:* el pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los cinco primeros días del mes.

– *Duración del contrato:* la duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter prorrogable por periodos de 2 años, siempre que haya conformidad por ambas partes.

– *Lugar y plazo presentación de ofertas:* en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez sitas en Santibáñez Zarzaguda, ctra. Aguilar, n.º 31, en horario de 10 a 14 horas dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

– *Criterios de adjudicación:* un único criterio, mejor precio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas sitas en ctra. Aguilar, 31, de Santibáñez Zarzaguda y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://elmzumel.sedelectronica.es/info.0>).

En Valle de Santibáñez, a 11 de agosto de 2026.

El alcalde,
Ángel García Fernández